

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/2994 *Aprobación definitiva del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2024.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Habida cuenta que no se han presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del artículo 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2024, pasando a publicar el texto íntegro de los referidos artículos de las bases que han sufrido modificación, pasando éstos a tener el siguiente tenor:

Artículo 5º. Niveles de vinculaciones jurídicas.

1. Con carácter general los niveles de vinculación jurídica son:

Gastos de Personal (Capítulo I)

a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto, con la siguiente excepción:

a.1) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).

a.2) Personal Contratado Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).

a.3) Seguridad Social Personal Programa Municipal Empleo, Ocupación e Inserción Social (área de gasto 2).

a.4) Personal Contratado Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.5) Apoyo Individual Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.6) Seguridad Social Personal Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.7) Seguridad Social Apoyo Individual Experiencias Profesionales Empleo (grupo de programa 241).

a.8) Personal Contratado Programa Inserción Laboral (programa 2410).

- a.9) Seguridad Social Personal Programa Inserción Laboral (programa 2410).
- a.10) Personal Contratado Directivo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.11) Personal Contratado Apoyo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.12) Personal Contratado Formador Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.13) Salarios Alumnos Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.14) Seguridad Social Personal Directivo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.15) Seguridad Social Personal Apoyo Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.16) Seguridad Social Personal Formador Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- a.17) Seguridad Social Alumnos Proyecto Dinamización Socio Cultural (programa 2413).
- b) Respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:
 - b.1) Incentivos al rendimiento (artículo 15).
 - b.2) Formación Personal Funcionario y Laboral (subconcepto 162.00).
 - b.3) Formación Personal Servicio Extinción Incendios (subconcepto 162.00).
 - b.4) Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (concepto 127 y 137).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto, con las siguientes excepciones:
 - a.1) Administración General de la Seguridad y Protección Civil (política de gasto 13).
 - a.2) Seguridad y Orden Público (política de gasto 13).
 - a.3) Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (política de gasto 13).
 - a.4) Movilidad Urbana (política de gasto 13).

- a.5) Protección Civil (política de gasto 13).
- a.6) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (programa 1360).
- a.7) Administración General de Cultura (política de gasto 33).
- a.8) Bibliotecas y Archivos (política de gasto 33).
- a.9) Promoción Cultural (política de gasto 33).
- a.10) Delegación de Desarrollo Turístico (política de gasto 43).
- a.11) Gastos Corrientes Formación Profesional Empleo (política de gasto 24).
- a.12) Gastos Corrientes Diversos Experiencias Profesionales Empleo (política de gasto 24).
- a.13) Gastos Corrientes Proyecto Dinamización Socio Cultural (política de gasto 24).
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:
 - b.1) Gastos Corrientes Diversos Estrategias Desarrollo Urbano (subconcepto 221.99).
 - b.2) Gastos Corrientes Diversos Fomento Movilidad Ciclista (subconcepto 226.98).
 - b.3) Gastos Corrientes Formación Profesional Empleo (artículo 22).
 - b.4) Gastos Corrientes Diversos Experiencias Profesionales Empleo (subconcepto 226.99).
 - b.5) Prestación Servicios Rehabilitación Integral y Energética Ayuntamiento PRTR UE-NEXT (subconcepto 227.06).
 - b.6) Contratos Diversos Plan Sostenibilidad Turística PRTR UE-MRR (concepto 227).

Cuando las aplicaciones presupuestarias del Capítulo II estén afectadas de forma concreta y específica a programas o subvenciones finalistas, el nivel de vinculación será el establecido por la Intervención de Fondos, para cada caso concreto, con intención de que permita realizar el mayor seguimiento de los respectivos programas.

Gastos financieros (Capítulo III)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Transferencias corrientes (Capítulo IV)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos (Capítulo V)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Inversiones reales (Capítulo VI)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el subconcepto.

Transferencias de capital (Capítulo VII)

- a) Respecto de la clasificación por programas, políticas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el artículo.

Activos financieros y Pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)

- a) Respecto de la clasificación por programas, áreas de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2. En los créditos declarados ampliables artículo 14 la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Martos, 28 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.